



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820210043300
Proceso: Verbal De Menor Cuantía de Cumplimiento de Contrato de Compraventa
Demandante: DIEGOLUISLUCUMI CALIBIOMARTINALONSOLUCUMICALIBIO
Apdo.: MAURICIO ALVAREZACOSTA
Email: mauricioalvarez1959@hotmail.com
Demandado: MIRYANYASMINCORTES
Email: mjcortes2015@gmail.comAs
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, noviembre 23 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto Sustanciación No. 1122

Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

De una revisión a las piezas procesales, observa el Despacho que se encuentra vencido el término concedido al Perito Avaluador, para presentar la experticia encomendada en este asunto de conformidad con lo dispuesto en la audiencia celebrada el día 04 de octubre de 2022, sin que el profesional idóneo hubiese cumplido con su labor.

Es por lo dicho, que esta agencia judicial, fijará como termino al perito para presentar el dictamen pericial el termino de diez (10) hábiles contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente providencia, teniendo en cuenta que los puntos objeto del dictamen son los indicados en la audiencia celebrada el día 04 de octubre de 2022, así mismo se pronuncie sobre si el inmueble que se prometió en venta a los demandantes se encuentra debidamente identificado, y si tiene una vida jurídica propia.

De igual manera se le requiere a las partes, para que acrediten a este Despacho en el término de cinco (05) días, el pago al perito de la suma de dinero por concepto de honorarios y gastos provisionales.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Requerir al Perito designado, para que cumpla con la experticia aquí encomendada, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO: Requerir a las partes, para que acrediten a este Despacho en el término de cinco (05) días, el pago al perito de la suma de dinero por concepto de honorarios y gastos provisionales.

Se requiere del cumplimiento de los anteriores puntos, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde en estas diligencias, so pena de requerírsele con posterioridad de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **203** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria